

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 514-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 514-09

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTA: La Ley No.137-01, del 9 de agosto de 2001, que dispone pensionar, conforme a la ley vigente, a todos los militares y policías que se encuentran en las filas de cualquier rama castrense o policial, que participaron en la gloriosa guerra del 24 de abril del 1965, del 9 de agosto de 2001.

VISTO: Los oficios Nos.3392, 3395, 3396 y 3397 del 26 de junio de 2009, del Secretario de Estado de Hacienda, en donde solicita la pensión de varios servidores públicos que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por antigüedad en el servicio, a las siguientes personas:

1.- Al señor Apolinar Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003180-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

2.- A la señora Bienvenida Milagros Zorrilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150237-5, con un monto de veinticinco mil quinientos ochenta y ocho pesos con 13/100 (RD\$25,588.13) mensuales.

3.- Al señor César Anibal Richarson Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0012740-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

4.- A la señora Daisy Nuris Quezada de los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020996-4, con un monto de quince mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con 22/100 (RD\$15,441.22) mensuales.

5.- Al señor Elerso Antonio Ortega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0617727-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

6.- A la señora Florentina Rodríguez Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0611292-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

7.- Al señor Francisco Antonio Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897084-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

8.- Al señor Francisco Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0012196-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

9.- Al señor Geraldo Ruíz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003391-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

10.- Al señor Gonzalo Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0009728-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

11.- Al señor Héctor Wilian Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.035-0000920-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

12.- A la señora Higinia Ortensia Pimentel Olacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0007287-0, con un monto de nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 56/100 (RD\$9,463.56) mensuales.

13.- Al señor José Alcibiades Castillo Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0754743-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

14.- Al señor José Infante Jaime, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0479551-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

15.- Al señor José Joaquín Andújar García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0021077-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

16.- Al señor José María Herrera Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0021562-1, con un monto de siete mil quinientos setenta y seis pesos con 02/100 (RD\$7,576.02) mensuales.

17.- Al señor José Mercedes Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0770066-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

18.- A la señora Josefa María Modesta Félix de Bernier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0177278-8, con un monto de veinte y siete mil trescientos ochenta y dos pesos con 72/100 (RD\$27,382.72) mensuales.

19.- Al señor Juan Méndez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0034350-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

20.- Al señor Julián Ma. Piña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0000269-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

21.- A la señora Lelfia Pérez Cuevas de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468088-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

22.- A la señora Leoncia Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003949-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

23 A la señora Libbyn Gloria Milán Lugo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146987-2, con un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.50) mensuales.

24.- A la señora María del Carmen Cabrera Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078936-1, con un monto de treinta y nueve mil trescientos ocho pesos con 82/100 (RD\$39,308.82) mensuales.

25.- A la señora María Margarita Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215161-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

26.- A la señora María Ramona Margarin A. de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001865-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27.- A la señora María Santos Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084815-5, con un monto de doce mil setecientos ochenta y cinco pesos con 05/100 (RD\$12,785.05) mensuales.

28.- A la señora Maritza Xiomara Méndez Salcie, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082989-4, con un monto de veintiocho mil quinientos cuarenta pesos con 88/100 (RD\$28,540.88) mensuales.

29.- Al señor Milvio Alexis Coiscou Zorrilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0733825-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

30.- Al señor Nelson Martínez Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0741387-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

31.- A la señora Nereida de Los Santos Cabada de Bernard, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0620955-4, con un monto de seis mil setecientos once pesos con 25/100 (RD\$6,711.25) mensuales.

32.- Al señor Nicanor Asencio Francisco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0025575-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

33.- A la señora Petra Lidia de La Rosa Cano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233010-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

34.- Al señor Rafael Asencio Fulgencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0011470-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

35.- Al señor Rafael Terrero Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003811-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

36.- Al señor Ramón Guarino Rodríguez Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002262-3, con un monto de catorce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$14,500.00) mensuales.

37.- Al señor Ramón Piantini Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0045713-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

38.- Al señor Regis Mancebo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000120-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

39.- Al señor Reye Ramírez Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003709-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

40.- Al señor Rigoberto María Martínez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.223-0017725-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

41.- Al señor Santiago Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006092-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

42.- A la señora Teresa de Jesús Reyes Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210920-4, con un monto de ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos con 26/100 (RD\$8,294.26) mensuales.

43.- Al señor Víctor Suero Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147841-0, con un monto de veintiocho mil novecientos sesenta y seis pesos con 66/100 (RD\$28,966.66) mensuales.

44.- Al señor Andrés de León Garabitos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0010230-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

45.- A la señora Carmen Luisa Ramírez Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0029851-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

46.- A la señora Consuelo Esperanza Parra Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0057394-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

47.- Al señor Esmelin Augusto Montero De Oleo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063625-7, con un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

48.- A la señora Gloria Ynes Núñez Valdez de Caraballo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0222478-9, con un monto de treinta mil novecientos cincuenta y nueve pesos con 88/100 (RD\$30,959.88) mensuales.

49.- Al señor Héctor Rafael Romer Cuello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008252-8, con un monto de siete mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$7,800.00) mensuales.

50.- Al señor José Herminio Morató Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058131-3, con un monto de cuarenta mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$40,700.00) mensuales.

51.- Al señor Juan Alejandro Tolentino Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196098-7, con un monto de veinte mil ciento setenta pesos con 67/100 (RD\$20,170.67) mensuales.

52.- Al señor Martín Rodolfo Oloughlin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0041582-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

53.- Al señor Nelson Emilio Muñoz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005228-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

54.- Al señor Octavio Alberto Defilló Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0092280-6, con un monto de veintidós mil seiscientos seis pesos con 67/100 (RD\$22,606.67) mensuales.

55.- Al señor Paul Mondelus, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1211810-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

56.- Al señor Pedro Castillo González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0006217-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por enfermedad, a las siguientes personas:

1.- A la señora Agripina Hinojosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0979995-7, con un monto de seis mil cuarenta y tres pesos con 33/100 (RD\$6,043.33) mensuales.

2.- A la señora Alba Bido, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0050561-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

3.- A la señora Alba Elizabeth Lorenzo Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0746891-60 con un monto de diez mil novecientos treinta y cinco pesos con 76/100 (RD\$10,935.76) mensuales.

4.- A la señora Alejandra Juanita Pérez Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0015520-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

5.- Al señor Alejandro Augusto Paula Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0008133-0, con un monto de ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

6.- A la señora Altagracia Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0361178-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

7.- A la señora Altagracia Torres Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219584-9, con un monto de seis mil doscientos seis pesos con 67/100 (RD\$6,206.67) mensuales.

8.- Al señor Amable Jiménez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0005611-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

9.- A la señora Amada Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0352100-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

10.- A la señora Ana Altagracia Alcántara del Carmen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0015032-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

11.- A la señora Ana Beatris de Luna Aybar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001442-7, con un monto de nueve mil veintisiete pesos con 20/100 (RD\$9,027.20) mensuales.

12.- A la señora Ana Delfia Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0267529-5, con un monto de ocho mil novecientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$8,960.00) mensuales.

13.- A la señora Andrea Bello Sánchez de Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0627547-2, con un monto de once mil novecientos pesos con 62/100 (RD\$11,900.62) mensuales.

14.- Al señor Andrés de la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847877-7, con un monto de ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos con 85/100 (RD\$8,184.85) mensuales.

15.- A la señora Angela Ogando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0120036-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

16.- A la señora Aracelis O. de las Mercedes Gerónimo Zorrilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0002845-3, con un monto de dieciocho mil ochenta y dos pesos con 59/100 (RD\$18,082.59) mensuales.

17.- A la señora Belkis Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0452971-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

18.- Al señor Bienvenido Ogando Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021575-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

19.- A la señora Candida Dominga Guillen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021575-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

20.- A la señora Carmen Lidia Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0739335-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

21.- Al señor Ciprian Orlando Vidal Filion, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0075282-7, con un monto de catorce mil novecientos once pesos con 84/100 (RD\$14,911.84) mensuales.

22.- A la señora Daymari Gómez Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0634526-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

23.- Al señor Dionisio Ramón Sánchez Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0862758-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

24.- Al señor Domingo Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0080297-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

25.- Al señor Edy Francisco Del Orbe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0035914-4, con un monto de seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos con 50/100 (RD\$6,842.50) mensuales.

26.- Al señor Eladio Pinales Lugo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0015363-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27.- Al señor Elpidio Cisnero Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0048777-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

28.- Al señor Esteban Hernández Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314299-8, con un monto de siete mil novecientos cuarenta pesos con 63/100 (RD\$7,940.63) mensuales.

29.- A la señora Estela Bienvenida Ramírez Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0005663-8, con un monto de ocho mil novecientos ochenta y tres pesos con 23/100 (RD\$8,983.23) mensuales.

30.- Al señor Felipe Jiménez Nolasco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0160952-1, con un monto de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 94/100 (RD\$7,499.94) mensuales.

31.- Al señor Félix Hilario de Los Santos Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0868531-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

32.- A la señora Francisca de Peña Jones, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0807855-1, con un monto de siete mil novecientos dieciocho pesos con 00/100 (RD\$7,918.00) mensuales.

33.- Al señor Francisco Mendoza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635221-4, con un monto de veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres pesos con 00/100 (RD\$23,653.00) mensuales.

34.- Al señor Francisco Montilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0004659-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

35.- A la señora Gilma María Florentino Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0024561-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

36.- A la señora Gloria Valoy, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0259347-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

37.- A la señora Heleodora Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0014960-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

38.- Al señor Israel Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0835524-9, con un monto de cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos con 67/100 (RD\$5,765.67) mensuales.

39.- A la señora Jeorgina Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0044229-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

40.- A la señora Jesusa Rosa Sepúlveda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0608459-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

41.- Al señor Jesús del Rosario Perozo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.085-0002481-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

42.- Al señor Jesús María Ynocencio Perdomo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1339980-2, con un monto de diecisiete mil novecientos treinta y nueve pesos con 75/100 (RD\$17,939.75) mensuales.

43.- Al señor Joaquín Rivera Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0009249-0, con un monto de veintisiete mil quinientos veinticuatro pesos con 11/100 (RD\$27,524.11) mensuales.

44.- Al señor José Alberto Pérez Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0001660-2, con un monto de once mil novecientos setenta y siete pesos con 65/100 (RD\$11,977.65) mensuales.

45.- Al señor José Alfredo Peña Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113355-1, con un monto de quince mil seiscientos sesenta y tres pesos con 67/100 (RD\$15,663.67) mensuales.

46.- Al señor José Montero Duval, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.099-0001479-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

47.- Al señor José Ofilio Valdez Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0064230-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

48.- Al señor José Ramón Rodríguez Silva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0008217-0, con un monto de catorce mil novecientos noventa y dos pesos con 05/100 (RD\$14,972.05) mensuales.

49.- Al señor José Teudis Mancebo Mancebo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.053-0013662-8, con un monto de ocho mil quinientos ochenta y seis pesos con 13/100 (RD\$8,586.13) mensuales.

50.- A la señora Josefa María Berroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0052555-9, con un monto de cinco mil novecientos ochenta pesos con 86/100 (RD\$5,980.86) mensuales.

51.- Al señor Juan Antonio Tejada Pacheco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0002795-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

52.- Al señor Juan Méndez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0000971-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

53.- A la señora Juana Beatriz Santana Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0048850-1, con un monto de seis mil trescientos veintinueve pesos con 17/100 (RD\$6,329.17) mensuales.

54.- A la señora Juana Solis, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0012872-6, con un monto de nueve mil doscientos noventa y seis pesos con 25/100 (RD\$9,296.25) mensuales.

55.- A la señora Juanita Boller Rodríguez portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0053234-9, con un monto de diez mil cuatrocientos ochenta pesos con 44/100 (RD\$10,480.44) mensuales.

56.- Al señor Julio César Morel Rosas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107434-2, con un monto de quince mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 58/100 (RD\$15,958.58) mensuales.

57.- A la señora Lesbia Antonieta Guevara Guevara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0465180-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

58.- Al señor Librado Elías Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001633-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

59.- A la señora Ligia Oneida Roa Tapia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0091010-8, con un monto de doce mil novecientos setenta y siete pesos con 36/100 (RD\$12,977.36) mensuales.

60.- A la señora Ludobina Ferreras Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1090443-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

61.- Al señor Luis Félix Gómez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0033963-0, con un monto de trece mil veintidós pesos con 61/100 (RD\$13,022.61) mensuales.

62.- A la señora Luisa Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.014-0009059-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

63.- A la señora Luz Yrene de la Cruz Ortiz de Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0015225-7, con un monto de diez mil quinientos catorce pesos con 14/100 (RD\$10,514.14) mensuales.

64.- Al señor Manuel Decena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.110-0001422-2, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

65.- A la señora Manuela Ogando Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0007270-8, con un monto de once novecientos setenta y siete pesos con 65/100 (RD\$11,977.65) mensuales.

66.- A la señora Marcia Esther Trinidad Volquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0003101-1, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

67.- Al señor Marcial Moreta Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0853049-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

68.- A la señora María Agustina Herrera Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0295142-3, con un monto de cinco mil quinientos setenta y siete pesos con 83/100 (RD\$5,577.83) mensuales.

69.- A la señora María Amparo Pérez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0342988-2, con un monto de cinco mil seiscientos un pesos con 17/100 (RD\$5,601.17) mensuales.

70.- A la señora María Angelica de León Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324977-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

71 A la señora María Elena del Rosario Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0422370-6, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

72.- Al señor María Geania Pérez Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1100839-7, con un monto de cinco mil quinientos setenta y siete pesos con 83/100 (RD\$5,577.83) mensuales.

73 A la señora María T. de Jesús Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0000820-3, con un monto de once mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 20/100 (RD\$11,759.20) mensuales.

74.- Al señor Marino Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0001268-1, con un monto de cinco mil novecientos diecisiete pesos con 47/100 (RD\$5,917.47) mensuales.

75.- A la señora Martha Mercedes Mora y Cedano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.015-0000201-7, con un monto de nueve mil novecientos ochenta y tres pesos con 51/100 (RD\$9,983.51) mensuales.

76.- Al señor Martín Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0821661-5, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

77.- Al señor Martín López Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817090-3, con un monto de siete mil setecientos cuarenta y seis pesos con 67/100 (RD\$7,746.67) mensuales.

78.- A la señora Mayra Beriguete Lima, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0344232-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

79.- A la señora Melania de Jesús Mirambeaux Casso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0047980-1, con un monto de diez mil setecientos setenta y nueve pesos con 73/100 (RD\$10,779.73) mensuales.

80.- A la señora Nilda Cristina Castro Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0255726-1, con un monto de cinco mil quinientos diecinueve pesos con 44/100 (RD\$5,519.44) mensuales.

81.- A la señora Norka Mercedes Abreu Domínguez de Padilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0058419-6, con un monto de siete mil quinientos setenta pesos con 40/100 (RD\$7,570.40) mensuales.

82.- A la señora Panchita De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0059209-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

83 Al señor Pedro Antonio Sarit Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0000837-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

84.- Al señor Rafael Antonio Luna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.035-0000201-3, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

85.- Al señor Rafael Antonio Rosa Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0142761-9, con un monto de catorce mil novecientos setenta y dos pesos con 05/100 (RD\$14,972.05) mensuales.

86.- A la señora Rafaela González de Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228161-5, con un monto de siete mil veintiséis pesos con 67/100 (RD\$7,026.67) mensuales.

87.- A la señora Rafaela Medrano Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0002696-9, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

88.- Al señor Ramón Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0344670-4, con un monto de cinco mil setecientos doce pesos con 88/100 (RD\$5,712.88) mensuales.

89.- Al señor Reinaldo Oscar Reyes Molina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0322585-0, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

90.- A la señora Rosa Mirbia Bello Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001819-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

91.- A la señora Rosa Yris Hernández García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0320704-9, con un monto de treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos con 80/100 (RD\$36,288.80) mensuales.

92.- A la señora Rosario Antonia Hilario Ruiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0056670-8, con un monto de seis mil sesenta y dos pesos con 66/100 (RD\$6,062.66) mensuales.

93.- A la señora Santa Edenía Padilla Duverge, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-365197-2, con un monto de ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 07/100 (RD\$8,287.07) mensuales.

94.- Al señor Santiago Diomedes Castillo Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0036889-3, con un monto de siete mil quinientos setenta y cinco pesos con 56/100 (RD\$7,575.56) mensuales.

95.- A la señora Sara De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0003186-7, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

96.- Al señor Servio Montero De Oleo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0007248-4, con un monto de catorce mil novecientos setenta y dos pesos con 05/100 (RD\$14,972.05)

97.- Al señor Toni Méndez Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.021-0000185-4, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

98.- A la señora Virginia Clemente Sánchez de Piña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0297166-0, con un monto de doce mil ciento un pesos con 91/100 (RD\$12,101.91) mensuales.

Artículo 3. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a los exmilitares y expolicías constitucionalistas, que se señalan a continuación:

1.- Al señor Abrahan López Mora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0803299-6, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

2.- Al señor Agustín María Taveras Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0504433-7, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

3.- Al señor Alfredo Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0017421-8, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

4.- A la señora Altagracia Donata Gómez G. de Hernando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0094833-0, con un monto de quince mil setecientos ochenta y tres pesos con 00/100 (RD\$15,783.00) mensuales.

5.- Al señor Andrés Fermín Hernández Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0152945-5, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

6.- Al señor Daniel Enrique Mojica, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269850-3, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

7.- Al señor Efraín Hilario Arias Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0325659-0, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

8.- A la señora Esmirna Amarilis Batista Peres de Cabral, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156791-5, con un monto de trece mil ochocientos doce pesos con 00/100 (RD\$13,812.00) mensuales.

9.- A la señora Eugenia Mireya Terrero Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0021903-8, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

10.- Al señor Flamarion Batista Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0023391-6, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

11.- Al señor Gabriel Cordero Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0677531-5, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

12.- Al señor Gregorio Alvarez Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1446566-9, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

13.- Al señor Héctor Herminio Polanco Then, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0002930-9, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

14.- Al señor Jhoel Gómez Franco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0012509-7, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

15.- Al señor José García Damian, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0039546-6, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

16.- Al señor José Rubén Ovalle, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219997-3, con un monto de cinco mil quinientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$5,582.00) mensuales.

17.- Al señor Juan Armando Flores Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0048081-4, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

18.- Al señor Juan Francisco Troncoso De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0353144-8, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

19.- Al señor Juan Marino Antonio Román García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0312111-7, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

20.- Al señor Juan Rafael Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.223-0120886-8, con un monto de cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$5,852.00) mensuales.

21.- Al señor Julio César Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1419104-2, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

22.- Al señor Luis Antonio Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0355219-6, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

23.- Al señor Manuel Canelo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1634782-4, con un monto de cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$5,852.00) mensuales.

24.- Al señor Manuel Fanjul Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0239104-2, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

25.- A la señora María Felicia Martínez Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096318-0, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

26.- Al señor Marino Pantaleón Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0121046-0, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

27.- Al señor Melencio Peña Villaman, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232960-4, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

28.- Al señor Milton Rafael Gómez Fermín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1263887-9, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

29.- A la señora Natividad De Jesús Rodríguez Perdomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559566-4, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

30.- Al señor Necso Ramón Carrasco Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771654-0, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

31.- Al señor Olivares García Espinosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1462199-8, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

32.- Al señor Pedro Trinidad Quezada Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.081-0009606-7, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

33.- Al señor Rafael Esteban Martínez Caminero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0085848-7, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

34.- Al señor Ramón Bolívar Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0024749-3, con un monto de seis mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$6,235.00) mensuales.

35.- Al señor Ramón Emilio Jiménez Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001113-9, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

36.- Al señor Ramón María Jiménez Correa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559255-4, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

37.- Al señor Sergio Antonio Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0125862-3, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

38.- Al señor Sergio Fran Castillo De La Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1536243-6, con un monto de seis mil doscientos treinta y cinco pesos con 20/100 (RD\$6,235.20) mensuales.

39.- Al señor Silvestre Antonio Jiménez Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0704085-9, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 20/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

40.- Al señor Sotero Peña Ferrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1821687-8, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

41.- Al señor Sucre Pérez Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0001264-2, con un monto de ocho mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$8,312.00) mensuales.

42.- Al señor Tomás David Arias Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881072-2, con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

43.- Al señor Víctor Ramón Caro Begerano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0079922-2 con un monto de cinco mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$5,320.00) mensuales.

Artículo 4.- El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 5.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días (21) del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 515-09 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-09

VISTAS: La Ley No. 176-07 del 17 de julio del 2007 y la Ley No.4381 del 10 de febrero del año 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender al señor Benito Pérez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.17-A, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.699, manzana No.1975, con un área corregida de 217.57 metros cuadrados, ubicado en la calle Reverendo Padre Arias de la ciudad de San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte, señora Alta Columna; al Sur, señor Federico Portalatin; al Este, Resto Parcela; y al Oeste, calle Reverendo Padre Arias, por la suma de setenta y seis mil ciento cincuenta pesos con 00/100 (RDS76,150.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, a vender a los sucesores de la Familia Díaz Medina, un solar que está dentro del solar catastral No.2 (Parte), del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.7, manzana No.12-A, con un área corregida de 196.00 metros cuadrados, ubicado en el barrio Lava Pies de la ciudad de San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte, calle General Leger; al Sur, señor Juan García; al Este, Sr. Rafael Nina; y al Oeste, calle Jesús de Galindez, por la suma de ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RDS85,750.00).